

Panamá, 21 de Agosto de 2009

Licenciado
Adolfo Fábrega
Director Nacional de Seguridad Informática e Información Pública
Secretaria de la Presidencia para la Innovación Gubernamental
Ciudad.-

Licenciado Fábrega:

Acusamos recibo de su comunicación cursada, vía correo electrónico, en la que nos informa que el acto de recepción de propuestas para el Proyecto "Red Nacional de Acceso Universal a Internet" ha sido prorrogado y, en consecuencia, será realizado el próximo viernes 28 de agosto.

De igual forma aprovechamos la ocasión para hacerle llegar las siguientes interrogantes y/o dudas que tenemos respecto a los Términos de Referencia del Proyecto (en adelante TR), las cuales enunciamos de la siguiente manera:

1. En la página 4 del pliego se señala "*El diseño de la red debe proveer mecanismos para la seguridad física de los equipos críticos que serán posicionados en sitios públicos*". Quisiéramos que se aclare este concepto, ¿qué requisitos mínimos de seguridad se están pidiendo?
2. En la página 4 del pliego se señala "*El Ancho de Banda por usuario final alcanzable debe ser de 512kbps y el sistema de administración debe poder parametrizar el ancho de banda permitido por perfil de usuario*". Solicitamos se nos defina el término "alcanzable". ¿Esto quiere decir que este es el ancho de banda máximo que se puede alcanzar por usuario en un momento de condiciones óptimas y de baja utilización en los puntos de última milla o, debe interpretarse, como el ancho de banda que cada usuario debe alcanzar en cualquier condición de utilización?

3. En la página 6 del pliego se señala: *“El servicio debe ser respaldado por soporte para problemas de accesibilidad al sistema a través de Auto-Ayuda con escalamiento a Centro de Llamadas y proveer soporte las 24 horas al día, 7 días a la semana”*. Quisiéramos que se aclare ¿cuántos agentes son necesarios y en qué turnos se requieren en la mesa de ayuda o que se nos indique el nivel de atención que debe tener la misma?
4. En la página 6 del pliego se señala *“El sistema debe permitir el escalamiento de la red basado en configuración de Componentes y/o reemplazo de equipo. Esta escalabilidad debe basarse no solo en la cantidad de usuarios concurrentes sino también en la capacidad de proveer banda ancha a mayores velocidades”*. Pedimos se nos amplíe este punto. ¿Qué porcentaje de escalabilidad debe tener el sistema, cuántos usuarios adicionales deben soportar la plataforma y cuánto ancho de banda de crecimiento por punto de acceso se debe contemplar?
5. En la página 7 del pliego se señala *“Ser Concesionaria con licencias de transmisión de datos con frecuencias autorizadas para proveer servicios Wimax y/o WiFi. Para Wimax las mismas deben estar en alguna de las frecuencias primordiales asignadas por el estándar, siendo estas 2.30Ghz-2.40Ghz, 2.49Ghz-2.69Ghz, 3.40Ghz-3.60Ghz para garantizar la disponibilidad de equipos terminales en el mercado abierto estandarizado”*.
En Panamá no se conceden licencias de frecuencias para brindar el servicio de WiFi, y el mismo se presta bajo frecuencias no reguladas. Consecuentemente, solicitamos sea modificado este requisito mandatorio, pues es imposible su acreditación para aquellos proponentes que oferten soluciones WiFi.
6. Solicitamos se aclare quién es responsable de proveer la electricidad y las respectivas adecuaciones eléctricas necesarias para los equipos activos que se requieren para la prestación del servicio solicitado, en los puntos de acceso descritos en el anexo A. A quién corresponde el gasto mensual del servicio eléctrico, siendo que muchos de estos sitios constituyen instalaciones, propiedad del Estado.
7. Solicitamos se aclare ¿Cuál es el ancho de banda requerido para cada punto de acceso especificado en el anexo A?
8. Solicitamos se provea el sitio exacto o área de cobertura exacta donde se requiere el servicio en los sitios descritos en el anexo A
9. En la página 19 de los TR se establece como mandatorio el cumplimiento de los requisitos 1,6 y 7 del listado establecido en la referida página, pues será rechazada de plano la propuesta que omita la presentación de éstos. En atención a esto, ¿Qué documento debemos presentar para acreditar el requisito 7 “Contrato firmado por el

representante legal de la empresa o apoderado autorizado"? ¿Cuál contrato debe ser presentado?

Debemos señalar que este requisito se recoge también en el formulario de propuesta como el número 6, y desconocemos cuál documento debe ser aportado para dar cumplimiento a este requisito.

10. Junto a la propuesta original ¿deberán presentarse copias de la propuesta? ¿Cuántas copias?
11. Las copias de las Resoluciones de la ASEP en las que consten las concesiones (requisito 4, página 19) ¿pueden ser presentadas en copias simples o deben ser autenticadas?
12. En el caso de Consorcios, ¿los requisitos 4 y 5 relativos a las resoluciones de la ASEP, Paz y Salvo Nacional y de la Caja de Seguro Social, deberán aportarse de los miembros del consorcio o es suficiente con la aportación de los documentos del miembro del Consorcio que ostenta la Representación Legal del Consorcio?
13. En la página 24 de los TR, se indica que se evaluará el criterio de "Calificaciones y Experiencia" sobre la base de la presentación de contratos concluidos con otras empresas... (el subrayado es nuestro). ¿Pueden aportarse contratos que se encuentren aún vigentes? ¿Pueden aportarse contratos suscritos con entidades gubernamentales y con particulares? ¿Pueden aportarse varios contratos que sumen 50 o más puntos de acceso inalámbrico Wi Fi y/o Wi Max?
14. En la página 24 de los TR, el Criterio "Costo de Implementación y Recurrente del Proyecto" se señala que la puntuación de este criterio se basará en la presentación de detalles de implementación de proyectos similares; no obstante esto no se corresponde con este criterio que es enunciado como de "Costos" y que pareciese referirse al aspecto financiero del proyecto. Favor aclarar cuál es el alcance de este Criterio y qué será tomado en cuenta para su evaluación.
15. En la página 25 de los TR, en el Criterio "Cobertura", solicitamos se aclare ¿Qué se entiende por "Sitio Adicional"?, para efectos de poder cumplir debidamente el criterio de cobertura en sitios adicionales. ¿Los 20 puntos se asignarán al proponente que presente aunque sea un (1) sitio adicional, a los designados en los TR?
16. En la página 29 del TR, en la Cláusula Primera del contrato se establece que el contrato se obliga a su cuenta y riesgo a prestar el servicio. El Contratista prestará un servicio al Estado y, en virtud de tal servicio, recibirá su correspondiente contraprestación (pago), por lo que es nuestra consideración que no es por su cuenta, si no por delegación del Estado.

17. En la página 30, en la Cláusula Cuarta solicitamos se aclare la vigencia del contrato. Si es de cinco (5) años, ¿Cómo puede terminar la Fase I en el 2012 y la Fase II en el 2013?

En espera de la pronta respuesta a nuestras interrogantes, se despide,

Atentamente,

Jorge Vergara
Vicepresidencia de Proyectos Especiales
Cable & Wireless Panamá
Tel. (507) 208-5112
Fax (507) 263-0130
Mobile (507) 6670-0588

